



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2023 00103 00
DEMANDANTE : LINDA LILIANA CÁRDENAS
DEMANDADO : CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA -
CORMACARENA
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por un lado, se requiere al abogado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - Cormacarena, quien suscribió el memorial de contestación de la demanda, a fin de que se sirva remitir con destino al proceso de la referencia, el poder que le fue otorgado por la entidad, pues aunque se aportaron los documentos soportes, el poder no se observa en los documentos remitidos el 24¹ y 27 de noviembre de 2023², para lo cual se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de tener por no contestada la demanda.

Por el otro, tener por reasumido el poder otorgado por la parte actora otorgado al abogado German Gómez González, identificado con la cédula de ciudadanía 19.474.049 expedida en Bogotá D.C. y tarjeta profesional 62.666 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del memorial allegado el 16 de noviembre de 2023³⁻⁴.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO

Juez

¹ Obrante en el índice 12 del expediente registrado en la plataforma Samai.

² Índices 13 y 14 ejusdem.

³ Índice 11 ídem.

⁴ [CSJ - Consulta de Antecedentes Disciplinarios \(ramajudicial.gov.co\)](https://ramajudicial.gov.co), revisada el 23 de febrero de 2024.